



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE ENERO DE 2026

VISTO:

La Constitución Provincial; la Ley Nacional de Educación N° 26.206; la Ley F N° 4819; y las normas complementarias vigentes, el Expediente N° 26033-EDU-2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial y el Poder Ejecutivo Provincial, con la intervención del Consejo Provincial de Educación, es el responsable de conducir el Sistema Educativo Provincial y de formular, implementar y evaluar las políticas educativas en el ámbito de su jurisdicción;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206, reconoce a la educación como un derecho personal y social, y asigna al Estado la responsabilidad indelegable de garantizar una educación integral, permanente y de calidad para todas/os las/os habitantes;

Que la Ley F N° 4819, en su Artículo 2°, establece que la educación es un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial, con la concurrencia del Estado Nacional, a garantizar su ejercicio a todas las personas que habitan su territorio, asegurando condiciones de igualdad, inclusión y calidad educativa;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación- en el marco de sus competencias legales, debe generar, implementar y sostener dispositivos pedagógicos que promuevan la inclusión educativa, el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias escolares;

Que resulta una decisión política y pedagógica del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación dar continuidad a programas educativos que propicien espacios de encuentro, acompañamiento y sostenimiento de las trayectorias educativas durante el receso de verano, en concordancia con los principios de equidad, justicia social e inclusión educativa consagrados en la normativa vigente;

Que en consecuencia se tramita el Programa “PreparaRNos. Secundaria Activa”; que tiene como objetivo garantizar espacios que procuren fortalecer el acompañamiento de las trayectorias en el período estival, aprobado por nación (fs 32-33);

Que este programa se enmarca en las acciones “Lineamientos. Acciones de Verano 2026” (Fs 2-8) y “Proyectos de Fortalecimiento Educativo” (fs 9- 22) impulsado por las Dirección Nacional de Políticas de Fortalecimiento Educativo y la Dirección Nacional de Educación Básica Obligatoria dependientes de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano;

Que autoriza el uso de fondos nacionales remanentes no reintegrables para su financiamiento, fuente 11- PG 29 Gestión Educativa y Calidad (GEyC); Fortalecimiento Educativo (FE) y Plan FinEs (fs 23- 31);

Que para ello se desarrollarán espacios de tutorías virtuales durante el mes de febrero para acompañar la acreditación de saberes prioritarios a estudiantes de la educación secundaria común de gestión estatal y gestión social (GS);



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que a efectos de garantizar un trayecto integral, las y los estudiantes estarán distribuidas/os en comisiones virtuales de hasta treinta (30) estudiantes organizados por campos de conocimiento (Lengua y Literatura, Matemática-exactas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Segundas Lenguas);

Que las comisiones se desarrollarán en encuentros sincrónicos y asincrónicos realizados en la plataforma virtual "Mi Escuela Virtual";

Que el equipo estará conformado por un (1) referente Jurisdiccional, un (1) Coordinador técnico de gestión, comunicación y seguimiento del Programa, diez (10) coordinadores de campos de conocimientos; un (1) Referente Técnico Informático, y las/los tutores convocados/as;

Que el trayecto permitirá la acreditación de hasta tres (3) campos de conocimiento y/o hasta tres (3) asignaturas según certificación emitida por el campus y avalada por la Dirección de Educación correspondiente;

Que la certificación de acreditación será enviada por la Dirección de Educación correspondiente a la supervisión correspondiente, y por su intermedio al establecimiento educativo para ser volcada al legajo de la/el estudiante;

Que la coordinación general se realizará desde la Dirección General de Educación con el acompañamiento del referente Jurisdiccional;

Que el proyecto se implementará durante el mes de febrero 2026;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F Nº 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Programa "PreparaRNos. Secundaria Activa", enmarcado en el Programa "Fortalecimiento de Verano", que detalla su fundamentación y organización pedagógica como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que el Programa "PreparaRNos. Secundaria Activa", está destinado a estudiantes de la Educación Secundaria que presentan espacios curriculares sin acreditar y que requieren instancias específicas de enseñanza para poder hacerlo:

- Estudiantes de la Escuela Secundaria de Río Negro (ESRN).
- Estudiantes de Centros de Educación Técnica (CET).
- Estudiantes de Escuelas Secundarias de Gestión Social.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que la propuesta se desarrollará durante el mes de febrero de 2026, bajo modalidad virtual, a través de la plataforma Mi Escuela Virtual del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER, que los aspectos presupuestarios para el financiamiento de esta propuesta se lleva a cabo con los remanentes de las partidas presupuestarias del PG 29 (Gestión Educativa y Calidad; Fortalecimiento Educativo; FinES).

ARTÍCULO 5º.- CREAR perfiles de referente Jurisdiccional, Coordinador técnico de gestión, comunicación y seguimiento, Referentes de campos de conocimiento, Referente Técnico Informático y Tutores virtuales, para la organización y ejecución del proyecto. -

ARTÍCULO 6º.- APROBAR el formulario de inscripción para estudiantes y para docentes, que figura como Anexo II de la presente resolución;

ARTÍCULO 7º.- DETERMINAR, que la certificación de acreditación será emitida por el espacio de tutoría correspondiente, con intervención del/de la Coordinador/a de Campo de Conocimiento y del/de la Coordinador/a Jurisdiccional del programa.

ARTÍCULO 8º.- APROBAR modelo de certificado para la acreditación de saberes emitido por las/los tutores, que obra como Anexo III de la presente Resolución;

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección General de Educación, Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Profesional, de Educación Privada, de Educación Superior, a las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 658
DGE/ms/SG/dam.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 658

1. Fundamentación

La política educativa de la provincia de Río Negro concibe la educación secundaria desde una perspectiva que reconoce la diversidad de trayectorias escolares. Se trata de recorridos no lineales, situados, atravesados por condiciones institucionales, pedagógicas y sociales concretas, que inciden de manera directa en las posibilidades de enseñanza y aprendizaje de los y las estudiantes.

Desde este enfoque, garantizar el derecho a la educación secundaria no se limita al acceso y la permanencia durante el ciclo lectivo regular. Implica, además, asumir la responsabilidad del sistema educativo en la generación de dispositivos pedagógicos, recursos y tiempos institucionales diferenciados que permitan sostener los procesos de enseñanza a lo largo de todo el año, contemplando los distintos ritmos, condiciones y modos de apropiación del conocimiento.

En los últimos años, el sistema educativo jurisdiccional ha desarrollado diversas estrategias orientadas a fortalecer la centralidad de la enseñanza y a acompañar las trayectorias escolares. No obstante, el análisis de la información institucional disponible —registros de acreditación, evaluaciones de cierre de ciclo y relevamientos realizados por las Direcciones de Educación— evidencia que un conjunto de estudiantes no logra acreditar determinados espacios curriculares en los tiempos previstos, aun habiendo participado de las propuestas implementadas durante el año.

Este fenómeno no se presenta de manera homogénea, sino que adquiere características particulares según la modalidad educativa. En los Centros de Educación Técnica (CET), se observa que las mayores dificultades se concentran en el Ciclo Básico, donde se registra un porcentaje significativo de interrupción o discontinuidad de las trayectorias escolares. En estos casos, la complejidad de los saberes técnico-científicos, sumada a las exigencias propias de la modalidad, constituye un obstáculo relevante para la continuidad de los estudios.

En la Escuela Secundaria de Río Negro (ESRN), en cambio, las dificultades suelen manifestarse con mayor intensidad en el Ciclo Orientado. Se trata de estudiantes que alcanzan los últimos años de la escolaridad —incluso quinto año— con un número significativo de unidades curriculares en curso, lo que genera en muchos casos, demoras prolongadas en la obtención del título secundario.



Por su parte, en las Escuelas Secundarias de Gestión Social, se identifican obstáculos específicos vinculados al pasaje de un régimen organizado por materias a uno estructurado en áreas de conocimiento. Estos cambios en la organización curricular y en las formas de acreditación pueden generar dificultades adicionales para los y las estudiantes, especialmente en términos de comprensión de los criterios de evaluación y de apropiación de los nuevos modos de trabajo escolar.

De manera transversal a las distintas modalidades, el análisis de las materias y áreas de conocimiento permite identificar que las mayores dificultades de acreditación se concentran de forma recurrente en los campos de la formación Científica y Tecnológica, Lengua y Matemática, y en menor —aunque sostenida— medida en Ciencias Sociales y Segundas Lenguas. Estas situaciones no pueden explicarse desde una única causa ni leerse en clave deficitaria. Responden, más bien, a la complejidad de los saberes involucrados, a la heterogeneidad de las modalidades de aprendizajes y a las condiciones reales en las que se desarrollan las experiencias escolares.

Este diagnóstico pone en evidencia que, para un sector de la población estudiantil, las propuestas desarrolladas durante el ciclo lectivo requieren ser fortalecidas y complementadas para garantizar la apropiación de los saberes priorizados. En estos casos, se vuelve necesario habilitar otras formas de enseñar y de aprender, que contemplen otros tiempos, otras mediaciones pedagógicas y, en algunos casos, otros actores institucionales. Esto no supone una disminución de las exigencias curriculares ni una flexibilización de los saberes a enseñar, sino una reorganización de las condiciones de enseñanza.

En este marco, el período estival —y particularmente el mes de febrero— se configura como una oportunidad pedagógica estratégica. El verano permite dar continuidad a las políticas de acompañamiento de las trayectorias escolares, ofreciendo instancias específicas de enseñanza que atiendan a las particularidades de cada modalidad y generen nuevas oportunidades de acreditación.

Desde esta perspectiva, la presente propuesta no se inscribe en una lógica compensatoria ni remedial. Se trata de una oferta educativa legítima, integrada al sistema educativo provincial, que propone enseñar los mismos saberes definidos en los Diseños Curriculares Jurisdiccionales, mediante mediaciones pedagógicas específicas, equipos docentes especialmente conformados y una organización institucional acorde a las particularidades del período de verano.



2. Propósito

Garantizar el derecho a la educación secundaria mediante la generación de una propuesta pedagógica específica para el período estival, que permita a los y las estudiantes acreditar saberes prioritarios y fortalecer la continuidad de sus trayectorias escolares.

2.1 Propósitos específicos

- Fortalecer las trayectorias escolares de los y las estudiantes de los Centros de Educación Técnica (CET), mediante propuestas pedagógicas orientadas a la apropiación y acreditación de los contenidos prioritarios de las materias, para favorecer la continuidad de sus recorridos en la educación secundaria.
- Acompañar las trayectorias escolares de los y las estudiantes de la Escuela Secundaria de Río Negro (ESRN), mediante propuestas pedagógicas centradas en las áreas de conocimiento, para favorecer la acreditación de los espacios curriculares en curso, permitiendo transitar los mismos, con condiciones reales que favorezcan el egreso efectivo y titulación oportuna.
- Garantizar condiciones pedagógicas para las trayectorias de estudiantes de Escuelas Secundarias de Gestión Social, mediante instancias de enseñanza y evaluación de las materias que se encuentran sin acreditar.

3. Destinatarios

El programa está destinado a estudiantes de la Educación Secundaria que presentan espacios curriculares sin acreditar y que requieren instancias específicas de enseñanza para poder hacerlo:

- Estudiantes de la Escuela Secundaria de Río Negro (ESRN).
- Estudiantes de Centros de Educación Técnica (CET).
- Estudiantes de Escuelas Secundarias de Gestión Social.

La caracterización de los/as destinatarios/as se realiza desde una perspectiva que reconoce la heterogeneidad de trayectorias, saberes y experiencias escolares. Se trata de estudiantes que, por diversos motivos, no lograron acreditar determinadas áreas de conocimiento o materias en los tiempos institucionales habituales, sin que ello defina sus capacidades ni sus posibilidades de aprendizaje. La propuesta busca, en este sentido, fortalecer la re-vinculación pedagógica con los saberes, evitando toda forma de estigmatización.



4. Organización pedagógica y modalidad de enseñanza

La propuesta se desarrollará durante el mes de febrero de 2026, bajo modalidad virtual, a través de la plataforma "Mi Escuela Virtual" del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

La organización pedagógica contempla la conformación de comisiones de hasta treinta (30) estudiantes, atendiendo a dos criterios principales: el ciclo educativo (Ciclo Básico y Ciclo Orientado) y el campo de conocimiento (Lengua, Matemática- exactas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Segundas Lenguas).

Las tutorías combinarán instancias sincrónicas y asincrónicas. Las clases sincrónicas estarán orientadas al abordaje, la explicación y la profundización de los saberes prioritarios, así como al repaso de contenidos clave según el ciclo. Las instancias asincrónicas, organizadas en foros por ejes temáticos, estarán destinadas a la realización de consultas, el intercambio entre pares y la entrega de las propuestas pedagógicas.

Cada estudiante contará con dos clases sincrónicas semanales, con una carga total de 2 horas y media de duración. Complementariamente, se propondrán actividades en el campus virtual que permitan la aplicación de los conocimientos trabajados, incorporando la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) con el propósito de favorecer aprendizajes significativos y contextualizados.

La evaluación será continua y formativa, centrada en el proceso de aprendizaje y acompañada de instancias de retroalimentación permanente. El objetivo es que los y las estudiantes puedan reconocer avances, revisar dificultades y mejorar su desempeño a lo largo del período.

5. Organización del trabajo y roles institucionales

Coordinador/a Jurisdiccional: Tendrá a su cargo la supervisión general del programa y la articulación permanente con las Direcciones de Educación y con los/las coordinadores/as de los distintos campos de conocimiento. Entre sus responsabilidades se encuentra coordinar la selección de los saberes prioritarios, acordar y pautar las reuniones necesarias para el ajuste de las propuestas pedagógicas y realizar el seguimiento de la implementación de la propuesta educativa y de las instancias de acreditación. Asimismo, acompañará a las instituciones educativas en la gestión de las acreditaciones finales de los y las estudiantes, asegurando la correcta carga y registro de la información en el sistema SAGE. La dedicación horaria prevista para este rol será de veinte (20) horas.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Coordinador Técnico de Gestión, Comunicación y Seguimiento del Programa: Tendrá como función principal asistir y acompañar al/a la Coordinador/a Jurisdiccional en las tareas de gestión, organización, seguimiento y monitoreo integral del Programa de Verano.

Entre sus responsabilidades se encuentran: Colaborar en la gestión operativa y organizativa del programa, en articulación permanente con la Coordinación Jurisdiccional; sistematizar y organizar la información relevada de los y las estudiantes inscriptos/as, con el fin de conformar y agrupar las comisiones según modalidad, ciclo y área o campo de conocimiento; sistematizar los datos de los y las docentes postulantes y colaborar, junto al/a la Coordinador/a Jurisdiccional, en la selección de los perfiles adecuados para el desarrollo de las tutorías.

Además de atender y responder consultas recibidas a través del correo electrónico oficial del programa, brindando información clara y oportuna a estudiantes y docentes y comunicar, en conjunto con la Coordinación Jurisdiccional, los resultados del proceso de inscripción y selección, informando a los y las estudiantes su asignación a las distintas comisiones, áreas o materias.

La dedicación horaria prevista para este rol será acorde a la magnitud de las tareas de gestión, comunicación y seguimiento que demanda la implementación del programa. Se estipulan veinte (20) horas.

Coordinadores/as de Campo de Conocimiento: Serán responsables de la selección de los saberes prioritarios en función de la modalidad educativa y del ciclo correspondiente. A partir de dicha selección, elaborarán propuestas pedagógicas con una duración de tres semanas, que orientarán el trabajo de los equipos docentes durante el período de verano. Tendrán a su cargo el acompañamiento pedagógico de los y las tutores/as, la unificación de criterios didácticos y el apoyo en los procesos de acreditación. Deberán participar en, al menos, dos reuniones durante el mes de enero, destinadas a la coordinación y gestión de la implementación de la propuesta, y en, al menos, dos reuniones durante el mes de febrero, orientadas al seguimiento y monitoreo del desarrollo de las tutorías.

Cuando la situación lo requiera, podrán participar de clases virtuales en acompañamiento a los y las tutores/as, así como de reuniones específicas con la coordinación general. Finalmente, certificarán las acreditaciones de los y las estudiantes en articulación con el/la Coordinador/a Jurisdiccional. La dedicación horaria prevista para este rol será de veinte (20) horas.



Tutores/as: Serán los y las responsables de la enseñanza directa a partir de la propuesta pedagógica diseñada y consensuada con el/la Coordinador/a de Campo de Conocimiento. Tendrán a su cargo el dictado de dos clases sincrónicas semanales, así como el seguimiento de las actividades desarrolladas en el aula virtual, la atención de consultas y la participación en los espacios asincrónicos. Deberán contar con disponibilidad para participar de reuniones de coordinación cuando sean convocados/as y realizar el seguimiento de las trayectorias escolares de los y las estudiantes a su cargo. La dedicación horaria prevista para este rol será de quince (15) horas, contemplando la enseñanza, el acompañamiento pedagógico, el seguimiento y las instancias de articulación institucional. Asimismo, durante la semana del 23 al 27 de febrero se desarrollarán las instancias de acreditación de los saberes trabajados, enseñados y orientados durante las primeras tres semanas del mes de febrero, cuya modalidad será definida conjuntamente con el/la Coordinador/a de Campo de Conocimiento.

Tanto los/las Coordinadores/as de Campo de Conocimiento como los/las Tutores/as deberán completar un *instrumento de seguimiento y registro de evidencias* que permita dar cuenta del proceso de aprendizaje de los y las estudiantes durante esta etapa. Dicho instrumento tendrá como finalidad sistematizar la información producida, documentar avances y dificultades, y facilitar su posterior socialización y articulación con cada institución educativa, a fin de contribuir a los procesos de acreditación y a la continuidad de las trayectorias escolares.

Referente Técnico de Campus: Será responsable de la gestión integral y del soporte técnico de la plataforma virtual. Entre sus funciones se incluyen la organización y administración del campus, la conformación y apertura de aulas virtuales, la matriculación de estudiantes, tutores/as y coordinadores/as, la habilitación de los recursos pedagógicos. Además, brindará soporte técnico a los y las tutores/as para el correcto desarrollo de las propuestas de enseñanza durante todo el período de implementación. A su vez será el encargado de realizar el formulario de inscripción de los y las estudiantes que deseen participar del programa y de los y las tutores/as que deseen postularse.

La dedicación horaria prevista para este rol será de veinte (20) horas.

6. Seguimiento, monitoreo y evaluación

El seguimiento y monitoreo del programa se desarrollará de manera continua a lo largo de toda la implementación, con el propósito de acompañar los procesos de enseñanza y aprendizaje, identificar avances y dificultades y realizar los ajustes necesarios en función de las trayectorias de los y las estudiantes.



La evaluación contemplará tanto los aprendizajes —orientados a la acreditación de los saberes prioritarios— como la implementación del programa, recuperando información sobre la participación estudiantil, el funcionamiento de la organización pedagógica, el desempeño de los equipos docentes y el uso de la plataforma virtual.

La información producida será sistematizada y compartida con la Secretaría de Educación y la Dirección de Educación General, con el fin de fortalecer los procesos de acreditación, contribuir a la continuidad de las trayectorias escolares y aportar insumos para el mejoramiento de futuras propuestas estivales.

7. Misiones y funciones de cada perfil

❖ Coordinador/a de programa

- Seguimiento de aspectos normativos y organizacionales del programa.
- Organización de Coordinadores de campos de conocimiento para la elaboración de hojas de ruta.
- Articulación con referente informático para la construcción del campus.
- Sistematización de información nominal de estudiantes y docentes-tutores.
- Acompañamiento a elaboración de informes de monitoreo.
- Confección de listados para la tramitación de pagos de agentes.

❖ Coordinadores de campos de conocimiento

- Elaboración de propuesta pedagógica según saberes prioritarios.
- Construcción de hoja de ruta con actividades a realizar según cronograma de implementación.
- Acompañamiento a docentes-tutores en la implementación pedagógica y familiarización con el campus.
- Seguimiento de actividad en las comisiones de cada campo de conocimiento.

❖ Referente informático

- Elaboración de espacios virtuales en campus.
- Carga de actividades pedagógicas y monitoreo de actividad.
- Acompañamiento en el uso técnico para estudiantes y tutores.
- Elaboración de formularios de inscripción para estudiantes y tutores.
- Confección de certificación de acreditación y constancia para estudiantes.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

8. Cronograma tentativo

Semanas	Tareas
26/12/2025	Difusión a Supervisores y por su intermedio a equipos directivos para la comunicación a las familias.
26/12/2025 al 06/01/2026	Convocatoria y selección de coordinadores de campos de conocimiento.
2/1/2026 – 15/1/2026	Difusión en los canales oficiales del Ministerio de Educación y DDHH.
05/1/2026 – 15/1/2026	Apertura de las inscripciones para los y las estudiantes y docentes.
16/1/26 a las 10:00hs.	Reunión con los coordinadores de las áreas de conocimiento: Se profundiza en la propuesta, se menciona la organización de las aulas según los inscriptos y se solicita los diseños de las hojas de rutas para los y las tutores/as.
26/01/2026 a las 10:00hs	Reunión con coordinadores/as y tutores/as
02/02/2026 – 20/02/2026	Desarrollo de las propuestas de enseñanza y aprendizaje.
23/2/2026 - 27/2/2026	Instancia de acreditación.



ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 658

Inscripciones estudiantes

La inscripción de los y las estudiantes al **Programa Prepararnos. Secundaria Activa 2026** se realizará exclusivamente a través de un formulario digital (Google Forms), diseñado por el Referente Técnico del Campus y administrado por la Coordinación Jurisdiccional del programa.

El uso de este dispositivo permitirá centralizar la información, garantizar el acceso a los datos necesarios para la organización de las comisiones y facilitar el posterior seguimiento de las trayectorias escolares y los procesos de acreditación. La Coordinación Jurisdiccional contará con acceso permanente a la base de datos generada, a fin de sistematizar la información y articular con las Direcciones de Educación y las instituciones educativas de origen.

Al momento de la inscripción, se solicitará a los y las estudiantes completar los siguientes datos:

Planilla de inscripción de estudiantes

Datos requeridos

Datos personales:

- Nombre y apellido completos
- DNI
- Correo electrónico de contacto

Datos escolares

Establecimiento educativo de origen:

Año que cursa actualmente:

- Ciclo Orientado (ESRN)
- Ciclo Básico (CET)
- Escuela (GS)

Datos de la inscripción

Oferta a la que se inscribe

- ESRN
- CET
- Escuela de Gestión Social.

En caso de inscripción en ESRN: Áreas de conocimiento sin acreditar (hasta dos opciones)

- Lengua
- Matemática y Exactas
- Ciencias Naturales



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Ciencias Sociales
- Segundas Lenguas

En caso de inscripción en CET: Asignaturas a acreditar (hasta tres), correspondientes a un mismo campo de conocimiento o a campos diferentes

- Lengua
- Matemática y Exactas
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Segundas Lenguas

Escuelas de Gestión Social: Asignaturas a acreditar (hasta tres), correspondientes a un mismo campo de conocimiento o a campos diferentes

- Lengua
- Matemática y Exactas
- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Segundas Lenguas

Planilla de inscripción de Docentes- Tutores

Datos requeridos

Nombre y Apellido completo

CUIL

Curriculum Vitae

Campo de conocimiento



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 658

Certificación de acreditación

La certificación de acreditación será emitida por el espacio de tutoría correspondiente, con intervención del/de la Coordinador/a de Campo de Conocimiento y del/de la Coordinador/a Jurisdiccional del programa, y elevada a la Dirección de Educación correspondiente para su posterior remisión a cada supervisión, y por su intermedio, al establecimiento educativo de origen.

La presente certificación tendrá como finalidad dejar constancia de la acreditación de los saberes prioritarios trabajados en el marco del **Programa PreparaRNos. Secundaria Activa**, y constituirá un insumo válido para los procesos de registro y carga administrativa que correspondan en cada institución escolar.

La certificación deberá consignar, la siguiente información:

Datos del/de la estudiante

- Nombre y apellido completos
- DNI

Datos institucionales

- Establecimiento educativo de origen

Datos académicos

- Modalidad educativa
- Ciclo transitado (Ciclo Básico / Ciclo Orientado)
- Campo de conocimiento acreditado

Datos normativos

Resolución del Consejo Provincial de Educación que aprueba el Programa.

La documentación será remitida a las instituciones educativas de origen a efectos de su incorporación a los legajos escolares y de la correspondiente acreditación administrativa, conforme a la normativa vigente.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Modelo de Constancia de aprobación

El campus deberá emitir una constancia de aprobación a las/los estudiantes que contenga los siguientes datos:

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN “PreparaRNos - Secundaria Activa”

Mediante la presente se deja constancia que la/el estudiante....., DNI....., ha transitado el trayecto formativo “NOMBRE DEL PROGRAMA” aprobado por Resolución N°____/26 del CPE, acreditando los siguientes campos de conocimiento/asignaturas:

-
-
-

La presente certificación se emite a los días del mes de del año 2026, como comprobante de cursado y aprobación.

La certificación de acreditación será enviada al establecimiento educativo correspondiente mediante la supervisión, previa validación de la Dirección de Educación.